

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

CONTRATO N° 4600105347 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
NIT:	890.905.211-1
DELEGADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD
NIT:	800.058.016-1
OBJETO:	Contrato interadministrativo para la promoción del desarrollo y la atención integral de mujeres gestantes y lactantes, niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$71.857.923.748) excluido IVA.
ADICION N°1:	No aplica
ADICION N°2:	No aplica
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$71.857.923.748) excluido IVA.
DURACIÓN INICIAL:	La ejecución de este contrato será de quinientos dieciocho (518) días calendario.
AMPLIACIÓN N°1	No aplica
AMPLIACIÓN N°2	No aplica
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	La ejecución de este contrato será de quinientos dieciocho (518) días calendario.
SUSPENSIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2026

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	No aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL:	ADICIÓN Nro. 01. - Adicionar el valor del contrato por un valor de: CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$4.307.583.885) excluido IVA. MODIFICACIÓN Nro. 01 - Modificar las siguientes cláusulas del contrato: Cláusula Quinta. Valor del contrato. Cláusula Sexta. Forma de Pago. Cláusula Novena. Obligaciones del contratista. Modificar el Anexo del Presupuesto: REINVERSIÓN: Por valor de MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.070.647.041) excluido IVA.

ANTECEDENTES:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, brinda una atención integral que promueve el desarrollo infantil temprano y el bienestar de las niñas, niños, mujeres gestantes y en periodo de lactancia, reconociendo que cada sujeto atraviesa procesos singulares de crecimiento y transformación durante la primera infancia. En este marco, el contrato articula servicios que permiten a los participantes acceder a intervenciones y entornos que fortalecen sus capacidades, potencian su desarrollo diverso e incluyente, y se adaptan a las particularidades de cada territorio y comunidad donde se implementa.

De esta forma, el Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere” 2024-2027, en su componente Primera infancia para un Buen Comienzo, se constituye como una de las principales apuestas para lograr un ecosistema de protección, educación y cuidado, orientado a transformar la manera en que la ciudad acompaña los primeros años de vida. Este compromiso se alinea con las metas del cuarto Objetivo de Desarrollo

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Sostenible (ODS 4), que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, incluso desde la primera infancia. Lo anterior con el propósito de asegurar el acceso a servicios integrales y mejorar de manera continua las condiciones de desarrollo de niñas y niños en Medellín, atendiendo de forma simultánea sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, y potenciando sus competencias y habilidades como ciudadanos en formación.

En coherencia con lo anterior, y para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo, en agosto de 2025 la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105347 con la Empresa Social del Estado Metrosalud, cuyo objeto consiste en promover el desarrollo y garantizar la atención integral de mujeres gestantes y lactantes, así como de niñas y niños desde la gestación hasta los cinco (5) años. Este contrato, con un valor total de \$71.857.923.748 y una duración de 518 días calendario, se concibió bajo un modelo nuevo de intervención integral y transversal, estructurado a partir de componentes de promoción de la salud, prevención de riesgos, fortalecimiento nutricional, acompañamiento familiar y comunitario, atención diferencial y mediación cultural, asegurando la continuidad del servicio durante todo el año y la implementación de proyectos estratégicos como Buen Comienzo 365 y Buen Comienzo sin Barreras.

En cumplimiento de lo dispuesto por las normas aplicables, la Directora de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, mediante radicado No. 2025201357520 del día 22 de julio de 2025 y su modificación del 22 de agosto de 2025 con el radicado 202520158279, designó al Asesor, Simón Tabares Montoya, como supervisor del contrato durante su ejecución. Esta designación, tiene como finalidad garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

El desarrollo de este contrato, que contempla la atención de 20.000 participantes (niñas, niños, mujeres gestantes y en periodo de lactancia), se enmarca en un nuevo modelo integral y transversal que responde a las necesidades de protección, desarrollo infantil y acompañamiento desde la gestación hasta los cinco años, adaptándose a las particularidades de cada territorio.

El contrato se fundamenta en un enfoque integral orientado a la promoción del bienestar y la atención temprana, considerando los determinantes sociales de la salud, según lo establecido por la OMS. Combina componentes técnicos, operativos y comunitarios para prevenir riesgos, fortalecer capacidades familiares, detectar tempranamente alteraciones en el desarrollo y garantizar la atención diferencial según cada caso.

La estrategia incluye movilización social, fortalecimiento de redes comunitarias y metodologías innovadoras basadas en arte y cultura para generar experiencias significativas de aprendizaje y vínculos afectivos. Prioriza acciones preventivas y de promoción mediante visitas domiciliarias, encuentros grupales, orientación personalizada y laboratorios creativos, garantizando contextualización, flexibilidad y pertinencia territorial.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Se organiza con equipos interdisciplinarios en desarrollo infantil, nutrición, promoción y prevención, pedagogía y movilización social, apoyados en sistemas de seguimiento que evidencian la trazabilidad e impacto de las intervenciones.

En este sentido, se han prestado servicios fundamentales que incluyen la atención integral a niñas y niños desde la gestación hasta los cinco años, acompañamiento a mujeres gestantes y en periodo de lactancia, fortalecimiento de capacidades parentales y familiares, promoción de prácticas de cuidado saludable, especial seguimiento del desarrollo infantil, orientación nutricional, estrategias de prevención de riesgos, y actividades de movilización y participación comunitaria; todo ello conforme con las especificaciones técnicas esenciales consignadas en el Estudio Previo N° 40174.

Por lo tanto, el contrato en referencia, actualmente en ejecución, se erige como un instrumento indispensable para garantizar la atención integral de la primera infancia, promover el desarrollo infantil temprano, fortalecer las capacidades de cuidado de las familias, prevenir riesgos y contribuir a la construcción de entornos protectores, seguros y estimulantes para niñas, niños y mujeres gestantes o en periodo de lactancia.

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	\$ 71.857.923.748
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$ 71.857.923.748
Pagos Realizados	\$ 11.914.043.757
Saldo de la ejecución del contrato al 31/08/2025	\$ 59.943.879.991
Porcentaje de ejecución financiera al 31/08/2025	16,58%
Porcentaje de ejecución física al 31/08/2025	5,98%

JUSTIFICACIÓN:

El alcance del contrato suscrito, parte de la premisa de que la atención a la primera infancia es un proceso integral y dinámico, que debe ajustarse a las realidades sociales, culturales y territoriales de Medellín. En ese sentido, el diseño inicial del contrato reflejó un esfuerzo técnico de planeación basado en estudios poblacionales, proyecciones de cobertura y estimaciones presupuestales. No obstante, como es natural en los procesos de implementación social, la interacción con los territorios, las familias y las comunidades ha permitido identificar nuevas condiciones, aprendizajes y demandas que, sin alterar el objeto contractual, sí obligan a ajustar su alcance operativo, financiero y técnico de forma oportuna, en aras de mantener la coherencia misional de la Unidad.

Durante los meses de agosto y septiembre de 2025 se han identificado dos situaciones centrales:

- **Inejecuciones presupuestales.**

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

En la fase inicial de ejecución del contrato se produjeron inejecuciones en los rubros de talento humano y alimentación, debido a que la vinculación del personal se realizó de manera progresiva y la logística de entrega de los paquetes alimentarios requirió ajustes operativos de acuerdo con la participación de las familias. Estos recursos, aunque no ejecutados en la programación inicial, siguen siendo necesarios para garantizar la suficiencia de los componentes a lo largo de la ejecución. Por lo tanto, se requiere su reinversión en los mismos rubros, como medida de eficiencia financiera y técnica.

- **Demanda poblacional superior a la estimada.**

El contrato estableció una cobertura de 20.000 participantes, cifra construida a partir de históricos, de proyecciones poblacionales y capacidades institucionales. Sin embargo, la ejecución en territorio del nuevo modelo ha evidenciado un flujo de demanda superior, especialmente en niñas y niños de 2 a 3 años, con familias que, motivadas por la calidad del servicio y el reconocimiento comunitario de la estrategia, han acudido de manera espontánea a los espacios de atención. Esta situación ha configurado la necesidad de ampliar la cobertura a 21.500 participantes, es decir, 1.500 cupos adicionales.

Los recursos no ejecutados en los rubros de talento humano y alimentación durante los meses iniciales se destinarán nuevamente a los mismos componentes, con el objetivo de:

- **Talento humano:** Garantizar la contratación sostenida del equipo interdisciplinario, asegurando continuidad en los procesos de acompañamiento.
- **Alimentación:** Cubrir de manera oportuna los paquetes nutricionales para la población beneficiaria adicional, evitando rezagos y garantizando suficiencia nutricional.

La reinversión no altera el valor total del contrato, sino que optimiza el uso de los recursos no ejecutados y disponibles.

La ampliación de cobertura y las necesidades derivadas hacen indispensable una adición que permita cubrir:

- **Talento humano:** Incorporación de nuevos perfiles y cargos, tales como agentes educativos, auxiliares administrativos y de apoyo logístico. Estos serán incluidos en el **anexo de perfiles y funciones de las orientaciones técnicas de la prestación del servicio para la modalidad familiar.**
- **Alimentación:** Ampliación proporcional del componente de alimentación, garantizando que los 1.500 participantes adicionales puedan recibir paquetes alimentarios y seguimiento nutricional en igualdad de condiciones que los beneficiarios iniciales.
- **Gestión administrativa:** Refuerzo de la capacidad para el registro de matrículas, administración de plataformas de información, control de inventarios de dotaciones y elaboración de reportes

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Por otro lado, dentro de lo que se espera lograr en el marco de este contrato, no solo resulta fundamental responder a las demandas de ampliación de cobertura y fortalecimiento de la gestión, sino también garantizar el desarrollo integral de la primera infancia mediante procesos pedagógicos pertinentes. En este sentido, la literatura temprana (lectura compartida, exposición a cuentos, rimas, canciones y relatos breves) constituye una actividad rectora, pues favorece de manera simultánea el desarrollo del lenguaje receptivo y expresivo, la atención conjunta, la memoria, el desarrollo socioemocional y la construcción de vínculos afectivos entre cuidador y cuidado. Incluir materiales físicos y orientaciones pedagógicas facilita la práctica cotidiana de estas actividades tanto en el hogar como en espacios comunitarios.

Aunado a lo anterior, la exposición sistemática y de calidad a una segunda lengua en la primera infancia potencia habilidades comunicativas y fonológicas; la evidencia pedagógica sugiere que una exposición temprana bien mediada favorece la plasticidad lingüística y la adquisición de repertorios básicos en la segunda lengua. En el marco de la política distrital de bilingüismo, la entrega de libros en inglés tiene un doble propósito: (i) aportar material concreto para la práctica lingüística temprana, y (ii) articular la política con la intervención integral de Buen Comienzo, mediante estrategias culturalmente pertinentes.

La inclusión de material pedagógico en inglés en la presente modificación se fundamenta en la estrategia “Medellín de cara al mundo: Distrito bilingüe”, definida en el Plan de Desarrollo 2024–2027. Esta política se diseñó con un esquema de implementación escalonado, que en su fase inicial priorizó la formación de docentes, la sensibilización en instituciones educativas y la construcción de alianzas académicas y culturales. Posteriormente, y en virtud de su carácter transversal, el bilingüismo se proyecta hacia todas las estrategias educativas y sociales del Distrito, entre ellas la atención integral a la primera infancia.

En este sentido, es necesario incorporar en el presupuesto, recursos destinados a la adquisición y entrega de material pedagógico en inglés, con el cual se beneficiará a 12.00 participantes mayores de 7 meses. Esta estrategia se dispone como un componente complementario para el fortalecimiento de las actividades rectoras de la primera infancia, esto es la literatura. La presente adición permite hacer efectiva su implementación, asegurando la disponibilidad de insumos pertinentes que aporten al desarrollo lingüístico temprano y a la construcción de competencias en una segunda lengua, en coherencia con la política distrital de bilingüismo.

La modificación requiere ajustar la redacción y numeración de algunas obligaciones para:

- Incluir la entrega de material literario como dotación pedagógica.
- Ampliar formalmente la cobertura poblacional a 21.500 participantes.
- Incorporar los nuevos perfiles de talento humano en el anexo técnico.
- Reorganizar el esquema de pagos, armonizando desembolsos e hitos con el Plan Anualizado de Caja (PAC) y con la nueva estructura operativa.

Este aumento poblacional no puede atenderse únicamente con la reinversión de recursos, pues implica mayores requerimientos de alimentación, refuerzo de equipos técnicos, ampliación de registros

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

administrativos, incremento en la logística de dotaciones y fortalecimiento de la capacidad de acompañamiento familiar y comunitario. En consecuencia, se requiere una adición presupuestal.

La ampliación de cobertura conlleva, naturalmente, la obligación de reforzar la capacidad operativa ya que debe garantizarse que cada participante reciba un acompañamiento con la misma intensidad y calidad que el previsto para los beneficiarios iniciales. Por ello se proyecta la conformación de un equipo territorial adicional, integrado por profesionales de diferentes disciplinas que aseguren la atención desde múltiples dimensiones: salud, pedagogía, nutrición, desarrollo, acompañamiento familiar, actividad física, mediación comunitaria. Se trata de un recurso humano especializado, cuya incorporación es indispensable para dar respuesta al crecimiento de la cobertura sin sacrificar los estándares de calidad y oportunidad que caracterizan al modelo de atención.

En paralelo, el crecimiento operativo demanda un fortalecimiento administrativo. El aumento en el número de participantes implica también mayor volumen de matrículas, más registros en las plataformas, mayor control en el manejo de dotaciones y paquetes alimentarios, y una carga incrementada de reportes. Mantener inalterada la estructura administrativa frente a este crecimiento conduciría inevitablemente a desbalances que afectarían la integralidad del modelo. De ahí que se contemple la necesidad de incorporar auxiliares y profesionales de apoyo, que garanticen que la operación en territorio tenga un apoyo administrativo proporcional y eficiente.

Medellín, es un distrito con realidades profundamente heterogéneas: mientras unas comunas concentran procesos comunitarios consolidados, otras se caracterizan por mayor dispersión territorial o condiciones socioeconómicas que demandan esfuerzos adicionales. El despliegue inicial del contrato ha permitido constatar esta diversidad y, en consecuencia, la necesidad de ajustar la operación para responder a la pluralidad de contextos. Así, las modificaciones no solo amplían cobertura, sino que refuerzan la capacidad de adaptación territorial de la estrategia, garantizando que la atención sea verdaderamente diferencial y ajustada a las condiciones locales.

Durante el periodo de ejecución que lleva el presente contrato, se ha evidenciado que más allá del crecimiento en el número de participantes y en las estrategias implementadas, se ha demostrado una capacidad de transformación mayor en la atención. Las acciones de acompañamiento a las familias, los procesos de inclusión para quienes enfrentan mayores barreras de acceso a la institucionalidad, las jornadas comunitarias que movilizan a los territorios y las experiencias creativas que generan nuevas formas de aprendizaje y participación han superado las expectativas de alcance y profundidad. Estas dinámicas, al consolidarse en la práctica, revelan que requieren un mayor impulso institucional, pues se han convertido en verdaderos catalizadores de bienestar y cohesión social.

Fortalecer este tipo de estrategias, como la de Buen Comienzo sin Barreras; significa reconocer que la atención integral no se limita a garantizar un servicio básico, sino a multiplicar los espacios donde las familias encuentran apoyo, las comunidades se sienten convocadas y las niñas y niños acceden a experiencias que estimulan su desarrollo en todas sus dimensiones. Dejar las estrategias tal como fueron concebidas inicialmente supondría restringir un potencial ya probado; en cambio, potenciar su despliegue

Página 7 de 21

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

garantiza que el contrato evolucione de acuerdo con los aprendizajes del territorio y que las acciones que más impacto generan se consoliden como ejes centrales de la intervención.

Otro aspecto que la práctica ha puesto en evidencia es el alcance de los laboratorios creativos. Concebidos inicialmente para desarrollarse en centros y jardines infantiles, han demostrado ser mucho más que un componente de promoción acotado a un espacio físico. Allí donde se han abierto a la comunidad, estos laboratorios se convierten en escenarios de encuentro, en lugares de experimentación colectiva y en plataformas de mediación cultural. Limitar su realización a un tipo de espacio restringe el potencial que ya ha quedado demostrado en la práctica. Por ello se propone flexibilizar y ampliar su alcance y desarrollo para que puedan llevarse a cabo en cualquier escenario comunitario que ofrezca condiciones de seguridad y accesibilidad, multiplicando así su impacto y su pertinencia.

La apertura de espacios de atención en las comunas no solo cumple el objetivo de llegar a los beneficiarios inscritos, sino que desencadena un efecto multiplicador en el que las familias se convierten en promotoras naturales de la estrategia. La circulación de información, la confianza generada en los encuentros familiares y la visibilidad de los equipos técnicos han propiciado que otras familias manifiesten su deseo de participar.

El crecimiento de la cobertura trae consigo nuevos desafíos técnicos: la necesidad de un acompañamiento más cercano a mujeres gestantes y lactantes, la detección temprana de alertas en el desarrollo infantil, la atención a la diversidad cultural y la promoción de hábitos de vida saludable en la primera infancia. Estos retos requieren no solo más profesionales, sino perfiles especializados que fortalezcan los componentes de nutrición, salud, mediación cultural y acompañamiento pedagógico. Incorporar estos perfiles no es un añadido accesorio, sino la garantía de que la ampliación de cobertura preserve los estándares técnicos que sustentan el programa.

La actualización de la forma en que se disponen los pagos, la reorganización de la estructura de obligaciones, la ampliación de cobertura, el refuerzo de los equipos técnicos y administrativos y la flexibilización de los laboratorios creativos constituyen (es decir, su posibilidad de desarrollarse no solo en centros y jardines infantiles, sino también en otros escenarios comunitarios que ofrezcan condiciones de seguridad y accesibilidad). Se trata, en últimas, de acompañar el dinamismo propio de los procesos sociales, reconociendo que la planeación es un punto de partida que debe ajustarse en el camino para responder con fidelidad a la realidad de las comunidades y cumplir a cabalidad la misión de Buen Comienzo en el Distrito de Medellín.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la modificación se enmarca en las disposiciones de los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y se justifican como medidas necesarias, convenientes y proporcionales para garantizar la adecuada ejecución del contrato, asegurar el equilibrio contractual y responder al interés general que guía la política pública de atención integral a la primera infancia en el Distrito de Medellín.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Ahora bien, conforme al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos que celebren las entidades estatales sólo se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; cabe precisar que, el Contrato N° 4600105347 de 2025, se adicionará en un porcentaje del 5.99%, por tanto, es viable la adición toda vez que no supera el ciento (50%) del valor inicial del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	50 % DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VALOR DE LA ADICIÓN 1
\$71.857.923.748	\$35.928.961.874	\$4.307.583.885

En consecuencia, se procederá a modificar el contrato con el fin de realizar una adición presupuestal, así:

VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$71.857.923.748	\$4.307.583.885	\$76,165,507,633

Como resultado del ejercicio de supervisión, se evidencia la necesidad de realizar la siguiente modificación:

PRIMERO. Modificar la cláusula quinta del contrato, con el propósito de realizar una adición presupuestal, la cual quedará así:

- **QUINTA: VALOR.** El valor del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L.** (\$71.857.923.748) excluido IVA, más una adición presupuestal por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L.** (\$4.307.583.885) excluido IVA, para un valor total del contrato de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L.** (\$76.165.507.633) excluido IVA.

SEGUNDO: Modificar el anexo de Presupuesto del contrato inicial para garantizar lo siguiente:

- **REINVERSIÓN:** Se evidencia la necesidad de reinvertir los recursos no ejecutados por la suma de **MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS M.L.** (\$1.070.647.041) excluido IVA.

En el siguiente cuadro se describen, los valores iniciales del contrato, reinversión y la adición de recursos que da lugar al valor total de este:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	RECURSO NO EJECUTADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PROYECCION CANASTA 2025-2026	REINVERSIÓN	ADICIÓN	TOTAL PRESUPUESTO DESPUES DE MODIFICACIÓN
Talento humano	\$ 38,949,371,837	\$ 714,573,237	\$ 3,232,616,843	\$ 714,573,237	\$ 2,518,043,606	\$ 41,467,415,443
Materiales y dotación	\$ 3,023,875,749	-	\$ 598,189,500	-	\$ 598,189,500	\$ 3,622,065,249
Gastos generales	\$ 1,469,658,790	-	\$ 78,776,556	-	\$ 78,776,556	\$ 1,548,435,346
Alimentación	\$ 21,920,179,944	\$ 263,186,618	\$ 1,002,043,517	\$ 263,186,618	\$ 738,856,899	\$ 22,659,036,843
Cualificación	\$ 260,588,333	-	-	-	\$ -	\$ 260,588,333
SUBTOTAL	\$ 65,623,674,653	\$ 977,759,855	\$ 4,911,626,416	\$ 977,759,855	\$ 3,933,866,561	\$ 69,557,541,214
COSTOS INDIRECTOS	\$ 6,234,249,095	\$ 92,887,186	\$ 466,604,510	\$ 92,887,186	\$ 373,717,324	\$ 6,607,966,419
TOTAL	\$ 71,857,923,748	\$ 1,070,647,041	\$ 5,378,230,926	\$ 1,070,647,041	\$ 4,307,583,885	\$ 76,165,507,633

- **Talento humano:** SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$714.573.237) excluido IVA.
- **Alimentación:** DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. (\$263.186.618) excluido IVA.
- Adicional a estos valores se incluyen los costos indirectos por NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$92,887,186) excluido IVA.

Estos recursos se reinvertirán en los mismos componentes a los cuales fueron originalmente asignados, garantizando la suficiencia y continuidad de los procesos contractuales.

TERCERO. OTROSÍ. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA** “Forma de Pago”, con el fin de armonizar la realidad operativa y financiera del contrato, la cual permitirá una conciliación de cuentas de ejecución más acertada a la gestión contractual, la forma de pago quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará el valor del contrato al Contratista mediante pagos parciales, de conformidad con el PAC y la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, junto con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO, de la siguiente manera:

- **Primer pago**, en agosto de 2025, por valor de **\$6.287.568.328**, equivalente al **8,26%** del total, contra entrega del Plan Operativo con actividades, metas e indicadores, y acreditación de la contratación mínima del ochenta por ciento (80%) del recurso humano.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- **Segundo pago**, correspondiente al mes de agosto de 2025, que se realizará en septiembre de 2025, por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$5.626.475.429)**, equivalente al 7,39% del total.

Los pagos subsiguientes se efectuarán dos (2) meses después del mes ejecutado, previa entrega por parte del contratista de los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades programadas.

- **Tercer pago**, correspondiente al mes de septiembre de 2025, que se realizará en noviembre de 2025, por valor de **SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$7.059.038.516)**, equivalente al 9,27% del total.
- **Cuarto pago**, correspondiente al mes de octubre de 2025, que se realizará en diciembre de 2025, por valor de **SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$7.059.038.516)**, equivalente al 9,27% del total.
- **Quinto pago**, correspondiente al mes de noviembre de 2025, que se realizará en enero de 2026, por valor de **SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$7.059.038.516)**, equivalente al 9,27% del total.
- **Sexto pago**, correspondiente al mes de diciembre de 2025, que se realizará en febrero de 2026, por valor de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.175.202.153)**, equivalente al 6,79% del total.
- **Séptimo pago**, correspondiente al mes de enero de 2026, que se realizará en marzo de 2026, por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.467.477.405)**, equivalente al 8,49% del total.
- **Octavo pago**, correspondiente al mes de febrero de 2026, que se realizará en abril de 2026, por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$6.466.602.564)**, equivalente al 8,49% del total.
- **Noveno pago**, correspondiente al mes de marzo de 2026, que se realizará en mayo de 2026, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$2.721.228.428)**, equivalente al 3,57% del total.
- **Décimo pago**, correspondiente al mes de abril de 2026, que se realizará en junio de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033)**, equivalente al 3,43% del total.
- **Décimo primer pago**, correspondiente al mes de mayo de 2026, que se realizará en julio de 2026, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.283.404.993)**, equivalente al 4,31% del total.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- **Décimo segundo pago**, correspondiente al mes de junio de 2026, que se realizará en agosto de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033)**, equivalente al 3,43% del total.
- **Décimo tercer pago**, correspondiente al mes de julio de 2026, que se realizará en septiembre de 2026, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$2.993.665.941)**, equivalente al 3,93% del total.
- **Décimo cuarto pago**, correspondiente al mes de agosto de 2026, que se realizará en octubre de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033)**, equivalente al 3,43% del total.
- **Décimo quinto pago**, correspondiente al mes de septiembre de 2026, que se realizará en noviembre de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033)**, equivalente al 3,43% del total.
- **Décimo sexto pago**, correspondiente al mes de octubre de 2026, que se realizará en diciembre de 2026, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.283.404.993)**, equivalente al 4,31% del total.
- **Décimo séptimo pago**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2026, que se realizará en enero de 2027, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$2.219.649.720)**, equivalente al 2,91% del total, contra entrega del informe técnico, administrativo y financiero final, con los soportes de los dos últimos meses de ejecución y la atención de los planes de mejora y subsanaciones solicitadas por la supervisión.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del Distrito, a la presentación del documento de cobro, a los informes de ejecución parcial y final en las fechas estipuladas y aquellos que sean exigidos por el supervisor, y a la verificación en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios y/o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores y/o trabajadores, circunstancia de la que obrará constancia en la certificación respectiva emitida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el décimo séptimo pago podrán efectuarse los descuentos de los recursos no ejecutados de acuerdo con el informe final presentado por la Entidad y validado por la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO SEXTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA: OTROSI. Modificar la **CLÁUSULA NOVENA** “Obligaciones de las Partes”; con dos propósitos. En primer lugar, ajustar la obligación 36, que actualmente limita la realización de laboratorios creativos a los centros infantiles, a fin de ampliar su alcance y permitir que se desarrollen también en otros escenarios comunitarios pertinentes, seguros y accesibles. Con ello se potencia el impacto de la estrategia, se refuerza su carácter incluyente y se asegura que los procesos artísticos y culturales lleguen a espacios donde resulten más significativos para las familias y comunidades.

En segundo lugar, garantizar la claridad, la trazabilidad y la adecuada supervisión de las obligaciones contractuales mediante la armonización de su numeración. En consecuencia, las obligaciones actualmente identificadas como 50, 51, 52 y 53 se ajustarán para quedar definitivamente numeradas como 52, 53, 54 y 55, manteniendo inalterado su contenido y restableciendo la secuencia lógica de la cláusula novena, la cual quedará así:

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E**

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las acciones respectivas para lograr la mayor cobertura de los cupos contratados de atención, entre ellas la convocatoria e inscripción de los participantes y prestar el servicio de la modalidad contratada, según los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y teniendo en cuenta las orientaciones que puedan generarse.
2. Proveer el recurso humano idóneo necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar su sostenimiento en el desarrollo del objeto contractual. Garantizar la contratación y disposición del talento humano, con dedicación exclusiva para las actividades del contrato, cumpliendo con el perfil requerido de acuerdo con lo definido en las orientaciones técnicas, la normativa vigente y el anexo de perfiles y funciones.
3. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. En ninguna circunstancia el personal o los asociados que presten sus servicios para el contratista tendrán vinculación alguna con el Distrito de Medellín o cualquiera de sus dependencias.
4. Elaborar y remitir el plan operativo, el plan de trabajo y demás planes requeridos para aprobación de la supervisión, permitiendo medir y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificando la manera de administrar y operar cada uno de los componentes descritos en los estudios previos.
5. Presentar a la UAEBEC, supervisión los informes técnicos y financieros de avance que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones, actividades, metas y productos ejecutados, con soportes debidamente organizados, físicos y digitales. Elaborar y presentar informe final del contrato, consolidando actividades, estrategias, logros, dificultades y evidencias.
6. Participar en actividades relacionadas con asistencias y orientaciones técnicas, reuniones, cualificaciones y demás procesos formativos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
7. Suministrar respuesta oportuna a observaciones o requerimientos de la supervisión y entes de control, adoptando e implementando recomendaciones y planes de mejoramiento.
8. Realizar consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes del talento humano contratado, previamente a la selección y/o contratación de personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones reemplazos, entre otras; y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación, contractual, laboral o reglamentaria cada

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

mes, hasta su culminación; e informar a la UAEBC cualquier novedad que se presente sobre el particular y que pueda afectar a las niñas y los niños beneficiarios de las actividades de Buen Comienzo.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

9. Mantener medidas de protección integral a mujeres gestantes, mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños, realizando las gestiones necesarias, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y la normativa vigente expedida por las entidades competentes en torno a la protección. Activando de manera inmediata la ruta por presunta vulneración, amenaza, e inobservancia de derechos, ante las entidades competentes en los sectores: salud, protección y justicia, según corresponda el caso.
10. Diligenciar en el anexo definido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, las sedes donde se brindará atención, teniendo en cuenta los criterios establecidos para la habilitación.
11. Verificar y documentar de manera permanente en el sistema de información de Buen Comienzo el estado de afiliación en salud y las atenciones integrales según la RPMS (Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud).
12. Construir e implementar el plan de gestión del riesgo, desastres y emergencias para cada sede de atención, teniendo en cuenta las dinámicas y particularidades de cada una de ellas.
13. Realizar el registro permanente y veraz de la información de los participantes, talento humano, así como de las atenciones integrales brindadas desde los diferentes componentes, el reporte de novedades, seguimiento a la atención, entre otros; en los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, según las indicaciones generadas para esto.
14. Documentar de manera individual, física y digital (incluyendo el registro en el sistema de información) el proceso de atención de los participantes, realizando la debida custodia, seguimiento y gestión de la información contenida en cada expediente. Esta información deberá incluir la copia de documentos de identidad, la caracterización socioeconómica y demás documentos requeridos para la atención en los repositorios definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
15. Disponer, configurar y mantener operativos dos (2) servidores físicos o virtuales para el sistema de información del contrato, garantizando su disponibilidad, seguridad y respaldo diario, con especificaciones mínimas de Windows Server 2019, 6 núcleos de procesador, 12 GB de RAM y almacenamiento SSD según requerimiento; uno para la aplicación (puertos 80 y 443, certificado SSL) y otro para la base de datos, con recursos reservados, red LAN común y medidas de acceso seguro.
16. Realizar procesos de seguimiento y valoración al desarrollo, acompañamiento y sensibilización con la red de apoyo de las niñas y niños participantes, acercando las oportunidades y servicios que se ofertan a nivel interinstitucional en el Distrito de Medellín.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

17. Realizar registro de los padres y las madres adolescentes gestantes, en periodo de lactancia o adolescentes madres de niñas y niños participantes de la modalidad en el anexo definido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, realizando activación de ruta ante autoridades competentes cuando sean menores de 14 años para el inicio del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
18. Adelantar las diferentes gestiones administrativas, pedagógicas y de articulación para garantizar la continuidad en la atención de los participantes que transitan a otras modalidades de atención o al grado transición; teniendo en cuenta las orientaciones definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
19. Desarrollar procesos de evaluación y autoevaluación de la prestación del servicio de atención integral de acuerdo con las orientaciones definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y elaborar plan de fortalecimiento basado en los resultados obtenidos.
20. Reconocer y divulgar en todos los espacios de participación, acciones de la atención integral y en el material producido por el CONTRATISTA, al Distrito de Medellín Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo teniendo en cuenta las orientaciones y aval de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
21. Presentar la factura de dotación comprada con recursos del presente contrato y solicitar a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo el proceso de registro y marcación, bajo los criterios establecidos por la Subsecretaría de Gestión de Bienes - secretaria de Suministros y Servicios. Reincorporando a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo la dotación de los bienes adquiridos con los recursos públicos del Distrito de Medellín cuando sea requerido.
22. Mantener la dotación y el material didáctico dispuesto en un lugar asequible para el uso de los participantes, durante todo el proceso de atención, dando de baja los elementos de dotación y material didáctico con averías o que hayan cumplido su ciclo de uso.
23. Garantizar los procesos de recepción, almacenamiento, inventario y suministro de paquetes alimentarios dando cumplimiento a los criterios establecidos en las orientaciones técnicas definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
24. Realizar proceso de vigilancia nutricional a mujeres gestantes, mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños y registrarlo en el sistema de información Buen Comienzo, de acuerdo a lo establecido en las orientaciones técnicas de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, identificando los riesgos y realizando acompañamiento oportuno.
25. Contribuir con el desarrollo de los procesos que se adelantan desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, para la atención integral a las mujeres gestantes, mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños, con calidad, eficacia y continuidad
26. Adelantar actividades enmarcadas en la atención especializada a la malnutrición por déficit y exceso, tal y como se establece en el componente de alimentación y nutrición y registrarlo en el sistema de información Buen Comienzo.
27. Garantizar los procesos de recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN- (dispuestos por el ICBF), de acuerdo con las orientaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

28. Implementar las acciones establecidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo con relación al proyecto estratégico Buen Comienzo 365.
29. Implementar las acciones establecidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo con relación al proyecto Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer.
30. Apoyar la entrega de paquetes alimentario de los convenios y/o alianzas estratégicas de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
31. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas integradas, orientadas a potenciar el desarrollo integral de niñas, niños, mujeres gestantes, lactantes y sus familias, mediante actividades de acompañamiento psicosocial y estimulación temprana que podrán incluir herramientas expresivas, sensoriales y creativas como recursos de apoyo para fortalecer vínculos afectivos, la autoexpresión y la construcción de entornos protectores. Estas estrategias deberán construirse desde el diálogo de saberes con los agentes educativos y profesionales de los programas estratégicos, articulando acciones pedagógicas y psicoeducativas que promuevan el cuidado corresponsable y la promoción de la salud mental y emocional.
32. Generar articulaciones interinstitucionales y comunitarias para fortalecer redes de apoyo y actores territoriales que contribuyan a la creación y consolidación de comunidades protectoras, promoviendo la participación de líderes comunitarios, familias y cuidadores como corresponsables de la promoción de la salud, la prevención de riesgos y la garantía de derechos de la primera infancia.
33. Remitir en el marco de la gestión del conocimiento de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, todos los informes y evidencias generadas por el talento humano en el desarrollo del contrato.
34. Realizar acciones de movilización social en todas las comunas de Medellín posibilitando la generación de comunidades protectoras de la primera infancia.
35. Liderar, dinamizar y participar de la mesa comunal y corregimental de primera infancia en cada una de las comunas y corregimientos, estableciendo los planes de acción construidos en territorio.
36. Realizar laboratorios creativos con niñas y niños, potenciando su desarrollo a través de los lenguajes de expresión artística, en espacios de interacción que resulten pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual.
37. Convocar, coordinar, diseñar, planear e implementar espacios de encuentro y procesos de promoción dirigidos a agentes educativos, familias o cuidadores, en articulación con educadores especiales, orientados a la eliminación de barreras, ajustes a prácticas de atención, reducción de temores o angustias y determinación de atenciones pertinentes, en el marco de la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF), de acuerdo con los aspectos identificados durante los procesos de seguimiento y evaluación funcional.
38. Realizar evaluaciones funcionales utilizando una herramienta naturalista, según la modalidad y entorno definidos, participando en la inducción respectiva, gestionando los consentimientos informados, determinando objetivos individualizados con recomendaciones de atención, y asegurando la logística necesaria para su adecuada ejecución.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

39. Garantizar la contratación y disposición del talento humano de acuerdo con lo establecido en el anexo de perfiles y funciones de la modalidad, cumpliendo con los requisitos legales vigentes para la contratación del personal. Este talento humano debe destinarse únicamente a las actividades del contrato.
40. Garantizar que mínimo el 5% del talento humano vinculado a la operación de la modalidad tenga alguna de las siguientes condiciones: personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de primer empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.
41. Definir y publicar canales de comunicación y participación efectivos con las familias y comunidad en general en cada sede o unidad de servicio para atender peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones, entre otros (PQRSDF), documentando recepción, tratamiento y respuesta de cada una.
42. Presentar el informe de ejecución financiera remitido por el revisor fiscal con los respectivos soportes, así como el certificado de paz y salvo del pago al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de manera mensual o según la periodicidad definida en las orientaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
43. Abstenerse de exigir a sus contratistas, personas naturales o a sus colaboradores, donaciones, aportes de cualquier tipo o mediante devolución de parte de su salario u honorarios.
44. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.
45. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros o corriente, destinada para la recepción de los recursos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y llevar y presentar contabilidad por centro de costos de cada modalidad de atención donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad, de conformidad con los lineamientos técnicos – componente gestión financiera.
46. Abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo y control de los recursos provenientes del sistema general de participaciones que hagan parte del presupuesto del contrato, cuyo movimiento informará al supervisor de manera mensual.
47. Reintegrar la totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar, y serán reintegrados de forma mensual, previa cuenta de cobro expedida por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los valores que por concepto de rendimientos financieros se generen en las

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

cuentas de ahorros que se hayan destinado para la administración de los recursos del contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos por el CODFIS.

48. Realizar oportunamente los pagos a proveedores derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y presentar el certificado de paz y salvo con los proveedores.
49. Adelantar los procesos de contratación de bienes y servicios con terceros requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato Interadministrativo de conformidad con el manual de contratación vigente en comunicación oportuna con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
50. Exigir a los terceros contratados la constitución de pólizas para el cumplimiento del alcance del Contrato Interadministrativo, conforme al manual de contratación y la normatividad vigente. De acuerdo con la naturaleza del contrato las garantías deberán incluir cobertura de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual, estableciendo tanto al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como a la E.S.E. METROSALUD como asegurados y beneficiarios, según aplique. Las pólizas deberán contemplar los amparos y margen de cobertura contemplado en el Decreto Ley 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

51. Dar cumplimiento al artículo 28 Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma que adicione, modifique o sustituya. Esta obligación será verificada por los supervisores, con los siguientes documentos:
 - La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
 - Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
 - En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD.

52. Prestar los servicios requeridos cumpliendo con los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión del Distrito de Medellín y socializados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

53. Garantizar que los equipos de medición (de bodega y antropométricos) utilizados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para cada equipo, con certificado de calibración vigente (igual o menor a un año) expedido por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL.

54. Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Eco ciudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
55. Formular e implementar plan de saneamiento, que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

QUINTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del contratista, y los que implique para Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato N° 4600105347 de 2025.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, aprobar la siguiente necesidad:

- Adición presupuestal N°1:** Por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L.** (\$4.307.583.885) excluido IVA.
- Reinversión:** Por valor de **MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS M.L.** (\$1.070.647.041) excluido IVA.
- Otrosí:**
 - Cláusula Sexta (Forma de pago):** Se ajustará la cláusula para armonizar la distribución de los pagos con el 100% del valor contractual, garantizando correspondencia entre los porcentajes en números y en letras, y coherencia con el Plan Anualizado de Caja – PAC.
 - Cláusula Novena (obligaciones):** Se ajustará la obligación 36 para ampliar su alcance y se corregirá la numeración de las obligaciones 50, 51, 52 y 53, que quedarán identificadas como 52, 53, 54 y 55, restableciendo la secuencia lógica y sin alterar su contenido.

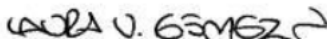
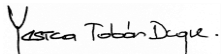
Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los dos (02) días del mes de octubre, del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



SIMÓN TABARES MONTOYA
 Asesor UAEBC
 Supervisor contrato 4600105347

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Santiago Tobón Bedoya Apoyo jurídico a la supervisión UAE Buen Comienzo	 Zuleima Alejandra Cañola Urán Profesional Revisión Financiera UAE Buen Comienzo	 Laura Victoria Gómez Naranjo Directora Técnica UAE Buen Comienzo
 Leidy Marjory Hincapié Guerra Apoyo Financiero a la supervisión UAE Buen Comienzo	 Yesica Milena Tobón Duque Líder Supervisión modalidad familiar UAE Buen Comienzo	
	 Melissa Urrego Mejía Líder de Contratación UAE Buen Comienzo	
	 Luisa Fernanda Velasquez Giraldo Asesora UAE Buen Comienzo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		